



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1770

Buenos Aires, 05 OCT 2017

VISTO el Expediente N° 112/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 85 de fecha 24 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 10/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículo 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la locación de UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a funcionar como área complementaria logística de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por un período de DOCE (12) meses.

Que se efectuaron las invitaciones, publicidad y difusión establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 4 de septiembre de 2017 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, presentándose UNA (1) propuesta correspondiente al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0).

Que luce en los actuados la tasación del inmueble ofertado, efectuada por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, de la cual se desprende un valor locativo mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-).

Mef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1770

Que en cuanto a la oferta presentada por CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-), equivalente a PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) mensuales, se destaca que la misma resulta inferior al valor determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que al tomar intervención el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó adjudicar la presente contratación a CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por resultar económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 10/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de

Mef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la locación de UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a funcionar como área complementaria logística de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL por un período de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0) la presente contratación, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 770


Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual